

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 078-2012-GR/A/PR

VISTO:

El Oficio N° 023-2012-GR/GRS/GR-OSC del 02 Enero 2012, de la Gerencia Regional de Salud y la Ordenanza Regional N° 148-AREQUIPA, conforma el Comité Técnico Implementador Regional del proceso de Aseguramiento Universal en Salud de la Región Arequipa delega a la Gerencia Regional de Salud acreditar a los miembros y representantes del Comité Técnico Implementador Regional del Proceso de Aseguramiento Universal en Salud de La Región Arequipa y de la Secretaría Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842 establece, en el Artículo VII del Título Preliminar, que el Estado promueve el Aseguramiento Universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que pueden afectar su salud y garantiza la libre elección de sistemas provisionales, sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 29344 Marco de Aseguramiento Universal en Salud, dispone que el Ministerio de Salud, en ejercicio de su rol rector en el sector salud, tiene la responsabilidad de establecer de manera descentralizada y participativa las normas y las políticas relacionadas con la promoción, la implementación y el fortalecimiento del aseguramiento universal en salud;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29344 Marco de Aseguramiento Universal en Salud, establece que corresponde a los Gobiernos Regionales conducir el desarrollo del proceso de aseguramiento en su región, a través de su respectivo Comité Técnico Implementador Regional CTIR, en armonía con las políticas y normas que emita el Ministerio de Salud como ente rector del sector;

Que, el artículo 49° de la Ley N° 27867, dispone que es función de los Gobiernos Regionales en materia de salud: "Formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales".

Que, por Ordenanza Regional N° 044-AREQUIPA, del 17 de marzo 2008, la cual aprueba el Desarrollo de Organización y Funciones y la Estructura Organizacional de la Gerencia Regional de Salud y sus órganos desconcentrados.

Estando al Informe de vistos de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, en concordancia con lo prescrito en las Leyes 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA; en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR el "Comité Técnico Implementador Regional del Proceso de Aseguramiento Universal en Salud de la Región Arequipa", el cual estará integrado por:

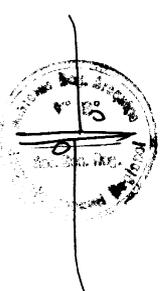
PRESIDENTE:

. Dr. JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES
Presidente del Gobierno Regional de Arequipa

MIEMBROS:

. Dr. HECTOR FLORES HINOJOSA
Gerente Regional de Salud
. Dr. CARLOS VIZCARRA VELAZCO
Gerente de la Red Asistencial de EsSalud de Arequipa





- . Dr. EDUARDO CHAVEZ VELASQUEZ
Representante del Colegio Médico CR-V
- .Dr. CESAR SAPAICO DEL CASTILLO
Director del Hospital de la Policía Nacional del Perú de Arequipa
- .Dr. JOSE AUGUSTO CHUMAN MERINO
Director del Hospital Militar Regional del Sur
- .Dr. OTTO SUAREZ ANGLES
Representante de la Oficina Desconcentrada del Seguro Integral de Salud –Arequipa
- . Dr. CESAR AUGUSTO VELARDE LLERENA
Representante de la Asociación de Clínicas Privadas de Arequipa
- .OBST. RUTH CUETO GALVEZ
Representante de los Colegios de Profesionales (CONREDE)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar la Secretaría Técnica del Comité Técnico Implementador Regional del Proceso de Aseguramiento Universal en Salud de la Región Arequipa, el cual estará integrado por:

PRESIDENTE:

- . Dr. DEAN OMAR HUARACHI SUEROS
Director de Seguros Referencia y Contrarreferencia GERESA Arequipa.

MIEMBROS:

- .DRA. YVONN TEJADA PAREDES
Directora Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA
- .Dr. RUPERTO BENJAMIN DUEÑAS CARPIO
Director Ejecutivo de la Red de Salud Arequipa Caylloma
- .Dr. ALVARO VELARDE BENAVENTE
Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná Caravelí
- . Dr. CARLOS CARACELA MAMANI
Director Ejecutivo de la Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión
- .Dr. WALTER SEBASTIAN OPORTO PÉREZ
Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay
- . Dr. ISMAEL CORNEJO ROSELLO DIANDERAS
Representante de la Oficina de Prestaciones de Salud de EsSalud
- .Eco. LUIS BORJAS BOBADILLA
Representante de la Oficina de Aseguramiento de EsSalud
- . Q.F. LUZ MAYORGA GONZALES
Representante del Colegio Químico Farmacéutico
- Lic. ELSA QUISPE DE JORDAN
Representante del Colegio de Enfermeros
- . OBST. RUTH CUETO GALVEZ
Representante del Consejo Regional IV del Colegio de Obstetra del Perú
- .C.D. ROSA ESTELA NIETO DELGADO
Representante del Colegio Odontológico del Perú Región Arequipa
- .BLGA. SILVIA ROSARIO RIVERA GONZALES
Representante del Consejo Regional VIII del Colegio de Biólogos del Perú
- .Mg. MAYORI AZAÑERO ANAYA
Representante del Consejo Regional del Colegio de Nutricionistas del Perú.
- As.Soc. BETY ACOSTA GUTIERREZ
Representante del Consejo Directivo Regional IV del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Técnico Implementador Regional del proceso de Aseguramiento Universal de la Región Arequipa y la Secretaria Técnica, en un plazo no mayor de 40 días calendarios deberá remitir a la Gerencia Regional de Salud: a) El reglamento de funcionamiento de la Secretaria Técnica del Comité Técnico Implementador Regional del proceso de Aseguramiento Universal de la Región Arequipa y b) Plan de Trabajo y requerimientos; para la aprobación de ambos.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a las instancias correspondientes conforme a ley.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los DOCE días del mes de NOVIEMBRE del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

 Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
 PRESIDENTE

